

**ACUERDO NÚMERO 14-2023
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SUCHITEPÉQUEZ**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **PATULUL**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	3454
VISIÓN CON VALORES	2579
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	1760
VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	1088
PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS	1036
CABAL	981
VICTORIA	755
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS	274
PODEMOS	251
PARTIDO REPUBLICANO	250
VALOR	244
PARTIDO AZUL	105
TODOS	33

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de **PATULUL** del departamento de **SUCHITEPÉQUEZ**.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **CARLOS GUSTAVO PEREZ CRISPIN** **SÍNDICO PRIMERO** al ciudadano **EDWIN ENRIQUE FARFAN CRUZ** **SÍNDICO SEGUNDO** al ciudadano **FLORENCIO MONTERROSO ESTRADA**, y **SÍNDICO SUPLENTE**, al ciudadano **CRUZ DE LEON BUCHAN** cuya planilla obtuvo 3,454 votos válidos y fue postulada por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDGAR AMILCAR HERNANDEZ PANJO
Postulado por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL SEGUNDO: MARIA RENEE JACOBO CALVILLO
Postulado por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL TERCERO: LESBIA AZUCENA ORTIZ HERRERA
Postulado por el partido: **VISIÓN CON VALORES**

CONCEJAL CUARTO: JOSE LUIS DE LOS SANTOS COX
Postulado por el partido: **VISIÓN CON VALORES**

CONCEJAL QUINTO: ISAAC GOMEZ GOMEZ
Postulado por el partido: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HENRY AVILY FLORES NATARENO
Postulado por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**


SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VACANTE.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de **CUATRO AÑOS** y deberán tomar posesión el día **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ, en la ciudad de Mazatenango el día veinte de Julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Tania María Cabrera Ovalle De Palala
Presidente



José Antonio Francisco Aguilar Bolaños
Secretario



Esli Marisol Peláez Moreno
Vocal

